

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE AZAFRAN DEL JILOCA (AZAJI), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN.

En Teruel, a 20 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. RAMÓN MILLÁN PIQUER, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, actuando en nombre y representación de la misma, facultado por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, con CIF Nº: P4400000H, y domicilio en Teruel, Plaza San Juan nº 7.

Y de otra parte, D. Ángel Roza Pando con DNI Nº 09400905-T en su calidad de Presidente de la Asociación de Productores de Azafrán del Jiloca (AZAJI), con CIF: G44205417, entidad a la que representa en el presente acto, con domicilio en Monreal del Campo (Teruel), Plaza Mayor 1, C.P. 44300 y teléfono 678705594.

Reconociéndose por ambas partes la capacidad legal necesaria para obligarse en este acto y a tal efecto.

MANIFIESTAN

La provincia de Teruel, por sus peculiaridades agroclimáticas y edáficas, es productora de agroalimentos de gran calidad y prestigio conocidos y valorados por los consumidores, fundamentalmente nacionales, aunque también, últimamente, en diferentes mercados internacionales. Algunos de estos productos, en particular los amparados por Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y Asociaciones de Productores, están siendo promovidos activamente por los mismos, con el fin de impulsar el conocimiento de los mismos, tanto en el mercado nacional

como en mercados extranjeros; trabajándose también en mejorar las estructuras de producción y comercialización, incidiendo fundamentalmente en la promoción del producto.

La Excm. Diputación Provincial de Teruel, sabedora de la importancia que los agroalimentos de calidad tienen para el desarrollo económico de la provincia, y consciente de que es preciso incrementar la penetración de los mismos en los mercados, compitiendo con otros productos de características en muchos casos similares, ha destinado en su Presupuesto del ejercicio 2018, ayudas para la promoción y mejora de la comercialización de agroalimentos de calidad, cuyo objetivo es el de colaborar con los Consejos Reguladores y las Asociaciones de Productores, a sufragar los costes de realización de las campañas, programas o proyectos de promoción, de dichos productos.

La asociación se constituyó en el año 2005. El fin de la Asociación es la representación, gestión, promoción y defensa de los intereses socioeconómicos comunes a sus socios, siendo ajena a dicho fin toda idea de lucro económico. Se destaca, por su importancia, el fomento, producción, control de la calidad agroalimentaria y comercialización del azafrán.

Que la Excm. Diputación Provincial de Teruel y la Asociación de Productores de Azafrán del Jiloca (AZAJI) vienen manteniendo, desde su constitución, una estrecha colaboración, para el fomento y la mejora de la calidad de un producto tan importante para el desarrollo económico de la provincia.

Por todo ello, la Excm. Diputación Provincial de Teruel y la Asociación de Productores de Azafrán del Jiloca (AZAJI) formalizan este Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre la Asociación de Productores de Azafrán del Jiloca (AZAJI) (en adelante asociación) y la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Se establecen las ayudas económicas reguladas por este Convenio para sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel, a desarrollar durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de Octubre y el 30 de Diciembre de 2018.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Presupuesto General de la Diputación Provincial, para ejercicio 2018, contempla una subvención con carácter nominativo a favor de la Asociación de Productores de Azafrán del Jiloca (AZAJI), en la aplicación 4120-48004 por importe de 4.000,00 €.

Segunda: Vigencia del Convenio

Se establece este Convenio de Colaboración por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de Octubre y el 30 de Diciembre de 2018.

Tercera: Colaboración económica de la Corporación Provincial

La Excm. Diputación Provincial colaborará económicamente a sufragar los gastos originados por las actividades de promoción realizadas, durante la vigencia del Convenio, a la Asociación, hasta el 100 % de los gastos justificados por la Asociación en la realización de las actuaciones especificadas en la cláusula cuarta de este Convenio, no pudiendo superar dicha aportación la cantidad de 4.000,00 euros, y debiéndose justificar por la Asociación el 100 % de los gastos ocasionados al mismo por las actuaciones auxiliares.

En cualquier caso, las actividades de promoción objeto de este Convenio solo serán subvencionables por la Diputación Provincial de Teruel, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda pública o privada para los mismos fines, igualmente se hará mención a la Diputación, como entidad subvencionadora.

Cuarta : Actuaciones auxiliares

En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, serán auxiliares económicamente todos los gastos originados a la asociación por:

1- Creación de contenidos sobre la virtudes del azafrán, formas de consumo, identificación de azafrán de calidad, etc. Contenidos que serán creados en la web y distribuidos a través de Facebook e Instagram, con el objetivo de captar seguidores y sensibilizar a los usuarios.

2- Creación de contenidos sobre el Azafrán de Teruel y su calidad. Contenidos que serán creados en la web y promocionados a través de Facebook e Instagram, con el objetivo de captar seguidores y sensibilizar a los usuarios.

3- Mejorar la visibilidad de asociados mediante la creación y promoción de al menos 50 videos de 15 segundos, que se emplearán en la campaña de redes sociales.

4- Comercializar en Facebook, Instagram, y Google Shopping, los productos de los asociados.

5- Campañas de pago SEM en Facebook, Instagram y Google que sirvan de apoyo y amplíen la audiencia de los puntos 1,2,3 y 4.

6- Adaptación de la web de AZAJI al Ecommerce (para posibilitar el punto 4) incluyendo: Pasarelas de pago online, gestión de productos de cada socio y carrito de la compra. Posibilitando además que cada socio tenga su Ecommerce propio dentro del portal.

7- Posicionamiento orgánico SEO de la web de AZAJI Azafrán de Teruel, para aumentar sus visitas a largo plazo.

Quinta : Presentación por la Asociación de Memoria y Presupuesto de actuaciones auxiliares

Antes de la firma del Convenio, la Asociación presentará a la Excm. Diputación Provincial de Teruel una Memoria detallada de las actuaciones de promoción a realizar por el mismo, con el presupuesto de ejecución.

Sexta: Justificación de gastos por la Asociación y abono de la Subvención

Antes del día 31 de Diciembre de 2018, la Asociación proporcionará a la Diputación Provincial:

La cuenta justificativa, que estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas, que han sido financiadas con la subvención y su coste, cumplimiento de las condiciones impuestas y los resultados obtenidos.



b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

c.1) Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

c.2) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos. Los elementos mínimos que deberán incluir toda factura serán: nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

c.3) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

c.4) Los facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario.

- e) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda Provincial, así como con la Seguridad Social.
- f) Fotocopia del número de identificación fiscal.
- g) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.
- h) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- i) Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras Administraciones públicas o entidades privadas para el mismo fin.
- j) Previo al abono de la subvención por parte de La Diputación Provincial de Teruel, se realizará el correspondiente cruce de duplicidades con el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.
- k) Documento acreditativo de la representatividad del firmante del Convenio.
- l) Estatutos de la Asociación.

Tras dicha justificación, por los Servicios Agropecuarios se emitirá el correspondiente informe a la Presidencia de la Corporación Provincial, previa fiscalización del gasto justificado por la Intervención de Fondos Provinciales, para que por la misma y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera de este Acuerdo, se emita el correspondiente Decreto de Pago de la subvención a conceder a la Asociación de Productores de Azafrán del Jiloca (AZAJI) .

Séptima

La entidad adquiere el compromiso expreso de reintegrar los fondos percibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



Diputación de Teruel

Servicios Agropecuarios

Octava : Derecho de denuncia del Convenio

La Excm. Diputación Provincial de Teruel se reserva el derecho a denunciar el presente Convenio, en caso de incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Novena

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en Teruel, el día 20 de diciembre de 2018, en dos ejemplares que quedan depositados en la Excm. Diputación Provincial de Teruel y en la sede de la Asociación de Productores de Azafrán del Jiloca (AZAJI) .

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TERUEL,

EL PRESIDENTE DE PRODUCTORES DE
AZAFRAN DEL JILOCA(AZAJI),

Fdo.: Ramón Millán Piquer

Fdo.: Ángel Roza Pando